

Recibido 24/10/12
fs 4.

GUSTAVO DANIEL ORTOLAN
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C. Relaciones del Trabajo
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C. Relaciones del Trabajo



ACUERDO

A los 24 días del mes de OCTUBRE de 2012 y siendo las 14.00 hs., se reúnen en la sede de explotación de la empresa sita en la calle VIAMONTI 1546, PISO 2do "200", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires "APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A.", en su carácter de empleadora, representada en este acto por el Sr. JORGE OSCAR BARRIOS en su carácter de Presidente y por la otra los Sres: MAC DOUGALL GLADYS(DNI: 17199349); MARTIN DARIO ORLANDO(DNI: 25487863); PAZOS MIRTA LILIANA (DNI 13078400) CHAMORRO MINI ROSA ISABEL (DNI 24257544); RIOS DIEGO ALBERTO (DNI: 32654529); TRIBASTONE ANDREA (DNI: 24106295); ROGER SANDRA CRISTINA (DNI: 21090867); FARIAS PAOLA MARISA (DNI: 25059997); LACERRA MONICA ANDREA (DNI: 29326842); TETTAMANZI FLORENCIA CRISTINA (DNI: 36635982); LANDRIEL SERGIO CLAUDIO (DNI: 30774415); GIMENEZ DIEGO EDUARDO (DNI: 31953840); ARIAS BRUNO DIEGO OMAR (DNI: 31154350); CAMPA MARTIN RICARDO (DNI: 31982380) y FARIAS PAOLA MARISA (DNI: 26059997), quienes se encuentran comprendidos en el Convenio Colectivo aplicable a la actividad, representados y asistidos por la representación sindical del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Sr. ADRIAN EDUARDO MOYA (COMISIÓN DIRECTIVA), quienes acuerdan celebrar el presente acuerdo de suspensión transitoria de tareas, en los términos y con los alcances del art. 223 bis de la LCT y manifiestan:

1) Que la empresa se encuentra sujeta a una situación de falta de trabajo no imputable, producto de la caída transitoria de las ventas ocasionada por la imprevisible retracción en el consumo observada a partir de la crisis económica del mercado que se ha proyectado sobre la actividad económica de la empresa, teniendo en cuenta que la empresa se dedica al sector Agropecuario.

2) Que a raíz de la situación antes mencionada, la empresa ha analizado la adopción de medidas que permitan superar la coyuntura sufrida, sin producir afectación al contrato de trabajo del trabajador.

3) Que en dicho sentido, las partes acuerdan que la implementación de una suspensión subsidiada y para días determinados, por un periodo terminado, cumple con el objeto de proteger la vigencia de la relación entre las partes, contribuyendo asimismo con el interés de superar la situación económica denunciada.

4) Que dadas las particularidades del caso y que las gestiones y medidas adoptadas y las que se continúan negociando son útiles para evitar en este momento la concreción de despidos, las partes priorizando la paz social y en el interés de no frustrar la posibilidad de encontrar soluciones que puedan evitar la concreción de los mismos y considerando a las manifestaciones preliminares como parte integrante del presente, las partes acuerdan:

PRIMERO: EL PERSONAL. EL MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE

TRABAJO: Sin perjuicio de la facultad de la Empresa que de acuerdo a la excepción fijada en la cláusula CUARTA de este convenio, esta se compromete con acuerdo del personal, preservar la fuente de trabajo.-----

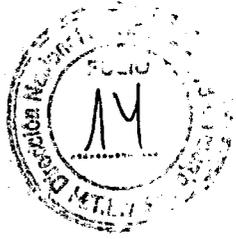
SEGUNDO: MEDIDAS: Para obtener ese fin, las partes asumen la

necesidad de acordar lo siguiente: **I) Suspensión:** Se establece una suspensión concertada con fundamento en las causas económicas ya descritas (art. 223 bis de la L.C.T.), a todo personal estable comprendido en el C.C.T. 130/75 (COMERCIO), por el lapso máximo de 90 días, que comenzarán a cumplirse a partir del mes de OCTUBRE 2012 hasta el 31 de DICIEMBRE 2012 inclusive. La suspensión consistirá en que cada trabajador será suspendido en forma rotativa los días Viernes de cada semana y los restantes (Lunes, Martes, Miércoles y Jueves) laborara normalmente, conforme al cronograma que se dará a conocer. Se adjunta al presente Anexo con la nómina completa del personal afectado por la medida y que forma parte integrante del presente. **II) Liquidación de**

Haberes: Durante el lapso de suspensión, la empresa, abonará a los trabajadores igual salario neto que los mismos venían percibiendo antes del presente acuerdo, procediéndose a la liquidación de la siguiente forma:

el ~~cinquenta~~ ^{“cincuenta”} por ciento (50%) del salario con carácter remunerativo y el cincuenta por ciento (50%) del salario con carácter no remunerativo, a los

[Handwritten signatures and initials]



finés de evitar descuentos al trabajador y reducir el costo para las partes. Asimismo se exceptúa a la empresa del aporte trabajador por el lapso de la suspensión. **III) Plazo de Liquidaciones:** Que las remuneraciones así pactadas, comenzarán a liquidarse junto con los salarios correspondientes al PERÍODO OCTUBRE de 2012. Se destaca que se encuentra absolutamente garantizado el salario de bolsillo o neto que venían percibiendo los trabajadores hasta la fecha. **IV)** Asimismo la empresa se compromete a efectuar los pagos por aportes y contribuciones solo a la obra social y cuota sindical en forma completa o sea por el 100 % del salario que hubiera correspondido percibir.

TERCERO: Este acuerdo de suspensión es concertado en la estricta necesidad de interrumpir el trabajo por razones económicas, de modo tal que, en la medida de lo posible y si existieran tareas habituales o no habituales, APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A., se compromete a mantener vigente la jornada laboral normal. Dichas medidas podrán comprender a todo o parte del personal de convenio de acuerdo a las necesidades de la empresa y esta se compromete a afectar de forma igualitaria a todos los trabajadores. Igualmente la empresa se compromete a no cometer arbitrariedades respecto del personal afectado, así como también a no otorgar horas extraordinarias ni contratar personal temporario, mientras dure la presente situación.

Por su lado, el personal, representado por la representación sindical, se compromete a no adoptar medidas de acción directa individuales de ninguna índole, con motivo de los hechos que diéran origen a este acuerdo.

CUARTA: La Empresa se compromete a no despedir personal salvo acreditación de justa causa por el periodo durante el cual rijan las suspensiones acordadas en el presente.

QUINTA: Vencido los plazos de suspensión la empresa se reunirá con los trabajadores para evaluar los pasos a seguir.

SEXTA: Queda constancia que el presente importa un acto consagrado en la buena fe de las partes y que tiende a la superación de la crisis por la que atraviesa la empresa a consecuencia de la situación actual del país.



SEPTIMA: Ambas partes convienen que el presente acuerdo podrá ser presentado ante la Autoridad de aplicación correspondiente a fin de que otorgue la **HOMOLOGACIÓN** al mismo, previa celebración de audiencia de partes si así lo estima pertinente.-----

No siendo para mas se cierra el acto firmando los comparecientes en los ejemplares de ley del mismo tenor y a un solo efecto.-----

TDO "CINCUENTA" si Jzle. + Conste. -

[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'D. J. de...']

RECIBIDO
[Signature]
GUSTAVO DANIEL UNLU...
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - O.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



APLICACION TRIBUTARIA S.A.
Viamonte 1546 2º 200 C.A.B.A. - (1055)
ventas@aplicacion.com.ar | 4374-6692/5418/8855

NÓMINA DE PERSONAL

Apellido y nombre	DNI
MAC DOUGALL GLADYS	17199349
MARTIN DARIO ORLANDO	25487863
PAZOS MIRTA LILIANA	13078400
CHAMORRO MINI ROSA ISABEL	24257544
RIOS DIEGO ALBERTO	32654529
TRIBASTONE ANDREA	24106295
ROGER SANDRA CRISTINA	21090867
FARIAS PAOLA MARISA	26059997
LACERRA MONICA ANDREA	29326842
TETTAMANZI FLORENCIA CRISTINA	36635982
LANDRIEL SERGIO CLAUDIO	30774415
GIMENEZ DIEGO EDUARDO	31953840
ARIAS BRUNO DIEGO OMAR	31154350
CAMPA MARTIN RICARDO	31982380

APLICACION TRIBUTARIA S.A.
JORGE OSCAR BARRIOS
PRESIDENTE

HERNAN JAVIER KILB
ABOGADO
Tº81 - Fº197 C.P.A.C.F.
TºXIV - Fº242 C.A.S.M.
Tº103 - Fº942 C.S.J.N.

Cronograma de Suspensiones



[Handwritten signature]

HERNAN JAVIER KILB
 ABOGADO
 T°81 - F°197 C.P.A.C.I.F.
 T°XIV - F°242 C.A.S.M.
 T°103 - F°942 C.S.J.N.

APLICACION TRIBUTARIA S.A.
JORGE OSCAR BARRIOB
 PRESIDENTE

Apellido, Nombre	DNI	Firma	05/10	12/10	19/10	26/10	02/11	09/11	16/11	23/11	30/11	07/12	14/12	21/12	28/12	
MAC DOUGALL GLADYS	17199349	<i>[Signature]</i>	X				X					X				
MARTIN DARIO ORLANDO	25487863	<i>[Signature]</i>	X				X					X				
PAZOS MIRTA LILIANA	13078400	<i>[Signature]</i>	X				X					X				
CHAMORRO MINI ROSA ISABEL	24257544	<i>[Signature]</i>		X				X					X			
RIOS DIEGO ALBERTO	32654529	<i>[Signature]</i>		X				X					X			
TRIBASTONE ANDREA	24106295	<i>[Signature]</i>		X				X					X			
ROGER SANDRA CRISTINA	21090867	<i>[Signature]</i>			X				X					X		
FARIAS PAOLA MARISA	26059997	<i>[Signature]</i>			X				X					X		
LACERRA MONICA ANDREA	29326842	<i>[Signature]</i>			X				X					X		
TETTAMANZI FLORENCIA CRISTINA	36635982	<i>[Signature]</i>			X					X				X		
LANDRIEL SERGIO CLAUDIO	30774415	<i>[Signature]</i>				X				X					X	
GIMENEZ DIEGO EDUARDO	31953840	<i>[Signature]</i>				X				X					X	
ARIAS BRUNO DIEGO OMAR	31154350	<i>[Signature]</i>				X					X				X	
CAMPA MARTIN RICARDO	31982380	<i>[Signature]</i>				X					X				X	
TOTALES			3	3	4	4	3	3	3	3	2	3	3	4	4	
			TOTAL OCTUBRE			14	TOTAL NOVIEMBRE			14	TOTAL DICIEMBRE			14		